

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso de deslinde y amojonamiento 2019 0278
Demandado RAFAEL GARCIA SERNA
Demandante MIGUEL ROBERTO GARCIA SERNA y otro.

De lo indicado por la oficina de planeación de este municipio, referente a que no se encontró expediente alguno de licencia de construcción del predio 166-73102, dese traslado a las partes, para que tenga conocimiento y se pronuncien.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

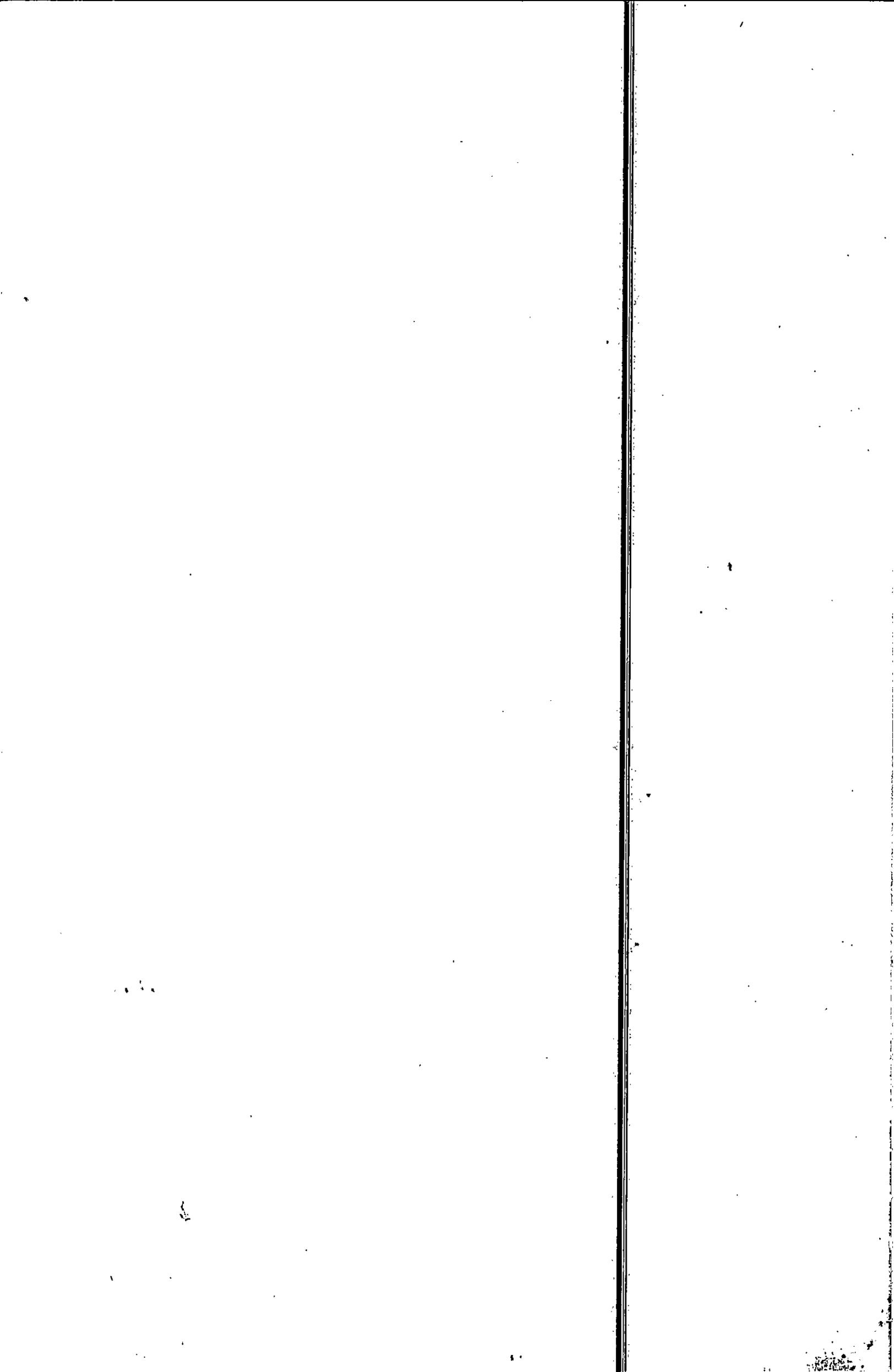
JUEZ



Departamento Administrativo de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

enterado en el despacho de la ciudad de Anapoima el día 15/03/24
026





MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISMO

OFICIO EXTERNO

CÓDIGO: 181

Página 1 de 1

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

Oficio Externo No. 181-022-2024 DDTU

Anapoima, 16 de Enero de 2024

Al contestar cite número 2024-DTU-0035

ALCALDIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA

2024/01/16 02:48 am

De: Dirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo - Daniel Aug
Para: D Externa - Cristhian David Bernal Gonzalez

Señor:

CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 2 # 3-36 CASA DE GOBIERNO

Correo: jrpmpanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co

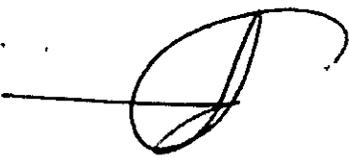
Ref: Respuesta Proceso Deslinde y Amojonamiento Oficio No. 892.

Respetado Señor.

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "Anapoima en marcha".

Dando respuesta a su solicitud dentro del término legal, comunicamos que una vez revisada la base de datos y el archivo de licencias de la Secretaria de Planeación Municipal de Anapoima, NO se encontró expediente alguno de licencia, para el predio identificado con cedula catastral No. 25035000100010397000, por lo tanto no reposa ninguna información que podamos brindar a su despacho.

Atentamente


CARLOS ARMANDO LUNA BERNAL
Director de Desarrollo Territorial y Urbanismo.

Elaboró y Digitó: Daniel Murillo/Técnico Operativo. 
Revisó: Ing. Carlos Armando Luna Bernal/Director Desarrollo Territorial y Urbanismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Correo Electrónico: jprmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anapoima Cundinamarca, 18 de diciembre de 2023.

Oficio No. 892

Señores

**OFICINA DE PLANEACIÓN
ANAPOIMA CUNDINAMARCA**

REFERENCIA	PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
	DEMANDANTE	MIGUEL ROBERTO GARCIA SERNA Y OTRA
	DEMANDADO	RAFAEL GARCIA SERNA
	RADICACION	250354089001 2019 0027000

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitida dentro del proceso de la referencia, dispone que se informe sobre la situación del predio registrado con la matrícula inmobiliaria No.166-73102 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa y con cédula catastral No. 25035000100010397000. Se requiere verificar si dicho predio ha sido objeto de alguna división y, en caso afirmativo, se solicita suministrar toda la información pertinente al respecto, incluyendo resoluciones, planos, etc.

Cordialmente,


CRISTHIAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Secretario



No hay licencia

17/01/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso divisorio 2014 0024

Demandante LUIS ENRIQUE BECERRA CASTILLO

Demandado ANA ISABEL BECERRA CASTILLO y otros.

Ante la renuncia del poder que ha presentado, en debida forma, el apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, doctor ANDRES FELIPE RIVERA AMADOR, el Juzgado tiene a bien ACEPTARLA, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del código general del proceso.

También se observa, el apoderado que renuncia, expresa la comunicación a su poderdante (artículo 76, inciso 2º Y 4º del código general del proceso), por los medios legales se hará conocer esta decisión y se continuará el trámite procesal, de acuerdo con la normatividad civil.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

enterado en el expediente No. 026

026

15/03/24

